

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0080-2016/SENAMHI-PREJ
LIMA, 31 DE MARZO 2016

El Memorando N° 136-2016/SENAMHI-PREJ de fecha 31 de marzo de 2016 de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, mediante el cual dispone se realice las acciones correspondientes a fin de encargar las funciones de Secretario Técnico de la Autoridad del Procedimiento Administrativo Disciplinario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presten servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la referida Ley, establece en su Título V, las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles, en concordancia con la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC publicada el 24 de marzo de 2015;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que puede ser un servidor civil, de preferencia abogado, designado para este cargo mediante resolución del Titular de la Entidad, pudiendo desempeñarse como tal en adición a sus funciones o específicamente para dicho propósito, conforme al numeral 8.1 del punto 8 de la Directiva antes mencionada;

Que, la Secretaría Técnica es la encargada de precalificar faltas e identificar la posible sanción a aplicarse, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La Secretaría Técnica depende de la Oficina de Personal de la entidad;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0188-SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015 de fecha 01 de setiembre de 2015, se designó a la abogada Nataly Rivera Bustillos como Secretaria Técnica del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, a través del documento del Visto, se dispone la designación del señor Oscar Javier Maldonado Zúñiga, como Secretario Técnico de la Autoridad del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SENAMHI;

Que, el punto 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley



N° 30057, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE de fecha 24 de marzo de 2015, señala la definición de la Secretaría Técnica de la Autoridad del Procedimiento Administrativo Disciplinario, indicando que ésta apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Carta S/N de fecha 18.02.2016 la abogada Nataly Rivera Bustillos renuncia al Contrato Administrativo de Servicios y por consecuencia a seguir ejerciendo la designación como Secretaria Técnica del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SENAMHI;

Que, por necesidad del servicio mediante Memorando N° 092-2016/SENAMHI-PREJ de fecha 22.02.2016 se encarga las funciones de Secretaria Técnica del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SENAMHI a la abogada Leyla Daniela Borcic Aguirre;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0050/2016/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE de fecha 22.02.2016 se encarga a la abogada Nataly Rivera Bustillos las funciones de Directora de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria, Ley N° 27188; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil” aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre del año 2011 y, la Resolución Ministerial N° 076-2016-MINAM; y con el visto bueno de la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación

Designar a partir del 01 de abril de 2016 al señor Oscar Javier Maldonado Zúñiga como Secretario Técnico del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 2°.- Precisión

Precisar que la abogada Nataly Rivera Bustillos ejerció la designación como Secretaria Técnica del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SENAMHI hasta el 21.02.2016.

Artículo 3°.- Notificación

Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Personal y al Secretario Técnico



designado para la adopción de las acciones administrativas que corresponda.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Oficina de Comunicación e Información de la Secretaría General realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.



L. Alfaro Lozano
Lic. LUIS ALFARO LOZANO

Presidente Ejecutivo (e) del SENAMHI

Distribución:

- a) AIS
 - b) OAJ
 - c) OGA
 - d) OPE
 - e) SGS
 - f) OCI
 - g) Legajo Personal
 - h) Interesado
 - i) Archivo
- 31.03.2016
LAL/ACC